

dades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la II Convocatoria del Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas.

Primero. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 núm. 103) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Se convoca el Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas de 1989.

Tercero. Podrán optar al Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos o entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse a sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, cuyo acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Cuarto. Al galardonado se le hará entrega de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.

5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato la sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se acredite la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Sexto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1990 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 23 de febrero de 1990.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de la Alhambra de Granada, en acto público cuyo fecha se anunciará oportunamente.

Séptimo. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo. El Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Bienes Culturales.

ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se hace público la II convocatoria del Premio Andalucía de los Deportes.

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, en él se facultaba al Consejero de Cultura para

que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la II Convocatoria del Premio «Andalucía» de los Deportes.

Primero. La presente convocatoria se rige por las bases generales aprobadas por el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 núm. 103) y por las bases específicas que en esta Orden se establecen.

Segundo. Se convoca el Premio «Andalucía» de los Deportes de 1989.

Tercero. Podrán optar al Premio «Andalucía» de los Deportes, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Federaciones de Deportes, Clubs o Asociaciones Deportivas, Ayuntamientos y Diputaciones a través de los correspondientes patronatos a Fundaciones Públicas de Deportes, o por cualquier otro organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con el Deporte, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, cuyo acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Cuarto. Al galardonado se le hará entrega de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como 1.000.000 de pesetas.

Quinto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.

5. Las condiciones establecidos en los apartados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se acredite la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Sexto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1990 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 23 de febrero de 1990.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Séptimo. El Jurado está compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo. El Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Deportes.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Andaluz de Fanzines y Publicaciones Juveniles 1989.

De conformidad con la Base Quinta de la Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 25 de abril de 1989), por la que se convocaba el Certamen Andaluz de Fanzines y Publicaciones Juveniles 1989, se hace público el Fallo del Jurado reunido el día 1 de septiembre de 1989.

Fanzine: «27 puñaladas», con 250.000 ptas.
Dibujo: D. Rafael Iglesias, con 150.000 ptas.
Narración: D. Rubén Garrido, con 100.000 ptas.
Accesits: A las publicaciones, fanzines, dibujantes y narradores siguientes:

Elm Street, La Línea de la Concepción (Cádiz).
Dexedrina, Almería.
Ultimo Legado, Sevilla.
Segunda Sonrisa, Granada.
Jarabe de Palo, Granada.
Que mal te veo, Granada.
Lo Granada de Papel, Granada.
Cristal.
Toñatustra, Granada.
Eugenio Santos Pires.
Miguel Angel Cáceres, Córdoba.
Rafael Cid, Sevilla.
Montaña Nieves, Granada.
Joaquín López Cruces, Granada.
Antonio Jesús Morata, Almería.
Carlos Serrato, Cádiz.
Gregorio Pérez, Almería.
Bella Mareno, Sevilla.
José Alfonso Madrid, Sevilla.
Marx, Almería.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la II Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos.

De conformidad con la Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 25 de abril de 1989), por la que se convocaba la II Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, se hace público el Fallo del Jurado Seleccionador, reunido el 28 de junio de 1989, a las siguientes modalidades y autores:

PINTURA:

Primer premio: D. Jesús Marín Calvijo, por su obra S.T. Técnica Mixta fechada en 1989.
Segunda premio: D. Antón José Llerena López, por su obra S.T. Técnica mixta fechada en 1989.
Tercer premio: Desierto.

ESCULTURA:

Primer premio: D^a Encarnación Lozano Francés, por su obra S.T. Técnica mixta fechada en 1989.
Segundo premio: Desierto.
Tercer premio: Desierto.

DIBUJO:

Primer premio: Desierto.
Segundo premio: Desierto.
Tercer premio: Desierto.

INSTALACIONES:

Primer premio: D. Juan Antonio López Cuenca.
Segundo premio: Desierto.
Tercer premio: Desierto.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del V Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.

De conformidad con la Base Cuarta de la Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de 25 de abril de 1989) por la que se convocaba el Certamen Regional Juvenil de Música «Pop-Rock 1989», se hace público el fallo del Jurado, reunido el día 20 de agosto de 1989.

PREMIOS:

Primero: Garganta Seca, de Sevilla. Con grabación de mini-LP, 200.000 ptas. y placa.
Segundo: Las Balas, de Sevilla. Con 100.000 ptas. y placa.
Tercero: Los Cables, de Cádiz. Con 50.000 ptas. y placa.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del V Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.

De conformidad con la Base Novena de la Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 25 de abril de 1989), por la que se convocaba el V Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, se hace público el Fallo del Jurado, reunido el día 7 de octubre.

PREMIOS A COLECCION:

D. José Julián Ochoa Martínez, n° 26 C.
Grupo Artesano del Ruido, n° 41.
D. Antonio Jesús Pérez Mesa, n° 10.
D^a María Soledad Bermúdez Sánchez, n° 59.
D. Jesús Mico Palero, n° 58 B.
D. Benjamín López Sánchez, n° 57.

SELECCION PARA CURSO DE FOTOGRAFIA:

Además de los autores premiados quedan seleccionados:
D. José de la Merced Marín Mena, de Sevilla.
D. Eduardo Grund Domingo, de Málaga.
D. Antonio Fernández Coca, de Sevilla.
D. Manuel Barranco Martos, de El Ejido (Almería).
D. Evaristo Serrano Durán, de Córdoba.
D. Javier Ferrera Pardo, de Sevilla.
D. Francisca Manzano Cano, de Almería.
D. Cristóbal Manuel Sánchez Rodríguez, de Almería.
D. Francisco Manuel Martínez Maldonado, de Sevilla.
D. Luis Vicente Alvarez Gómez, de Córdoba.
D. José Carlos Nieves Muñoz, de Bujalance (Córdoba).
D. Manuel José Vago Blanco, de Carmona (Sevilla).
D. Manuel Angel Jiménez Arévalo, de Córdoba.
D. Aristides Landa Barranco, de El Palo (Málaga).
D. Antonia González Pérez, de Córdoba.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se efectuó la convocatoria de los V Juegos Deportivos de Andalucía.

La Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su art. 13.31, estableció como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Andaluza las relativas al Deporte y el Ocio, competencias que fueron traspasadas en sus funciones y servicios mediante el R.D. 4096/82 de 29 de diciembre (BOE núm. 41, de 17 de febrero y BOJA núm. 16, de 25 de febrero de 1983).

El Decreto 90/83 de 16 de marzo atribuyó estas competencias a la Consejería de Culturo, a la entonces Dirección General de Juventud y Deportes por el Decreto 2/85 de 22 de enero, y, más tarde por el Decreto 210/86 de 5 de enero a la Dirección General de Deportes. El Anexo IB, 1°, 2, d) y el del R.D. 4096/82 venía referido a la actividad deportiva en edad escolar, y el deporte del Tiempo Libre y el Deporte para Todos; como quiera que